



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

Firmado digitalmente por GOMEZ GUERRERO Janie Marie FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Jefe/a De La Dirección  
General De Patrimonio Arqueológico  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.11.2025 22:01:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 10 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000416-2025-DGPA-VMPCIC/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín; los Informes N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000417-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;



Firmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº B°

Fecha: 10.11.2025 13:07:41 -05:00 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SM7IPWW



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que “Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.”;

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.;

Que, mediante Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico se encuentra expuesto a posibles afectaciones por parte de agentes antrópicos, según lo siguiente:

*En la inspección técnica se ha constatado afectaciones:*

*Se evidencia excavaciones clandestinas “huaqueos” en más de un espacio del sitio arqueológico, evidenciándose extracción de piedras y debilitamiento de los muros.*

*b) La expansión agrícola y el uso de maquinaria agrícola.*

Que, mediante Memorando N° 001110-2025/DDC JUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan, recaída en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC de fecha 15 de octubre de 2025, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, sustentado en el Informe N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC elaborado por el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan;

Que, mediante Informe N° 000417-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC, de fecha 07 de noviembre de 2025, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, C Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR** la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín, por el plazo de dos años, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el periodo que corresponda previo sustento. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, así como en los Informes N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el plano perimétrico con código N° PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	x <i>Evitar realizar las excavaciones clandestinas.</i>
Otros	x <i>Comunicar al presidente de la comunidad campesina de Tambo, para tomar acciones preventivas contra los hechos sucedidos, dentro de su Jurisdicción y evitar futuras afectaciones.</i> <i>Comunicar a la municipalidad distrital de Yauyos para tomar acciones preventivas sobre las afectaciones sucedidas y el cese de las afectaciones, Según Ley N° 27972, en materia de protección del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción.</i> <i>Comunicar a la municipalidad provincia de Jauja para tomar acciones preventivas sobre las</i>



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*afectaciones sucedidas y el cese de las  
afectaciones. Según Ley N° 27972, en materia de  
protección del Patrimonio Cultural de la Nación  
dentro de su jurisdicción.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura. (<https://www.gob.pe/cultura> ).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Yauyos, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a la a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, el Informe N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC, Informe N° 000417-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el plano perimétrico con código N° PP-001-MC\_DGPA/DSFL-2015 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.11.2025 09:54:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Noviembre del 2025

## INFORME N° 000417-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

**A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
Director- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

**Asunto :** SOLICITO PROTECCION PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLOGICO DE PUYHUAN, UBICADO EN LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DEL TAMBO-YAUYOS-  
JAUJA-REGION JUNIN.

**Referencia :** PROVEIDO N° 011659-2025-DGPA-VMPCIC/MC (21OCT2025)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 001110-2025/DDC JUN/MC de fecha 17 de octubre de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 005-2025-SDDPCICI-W JOB/MC de fecha 15 de octubre de 2025 por el que se remite el Informe de inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan, ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín.
- 1.2 Mediante Informe N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la misma fecha y recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Puyhuan, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC elaborado por el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal, especialista de la DDC Junín.
- 1.3 El sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en la comunidad campesina Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín, no cuenta con declaratoria como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación. Tiene expediente de declaratoria y expediente técnico culminado, elaborado por la DSFL, cuyo polígono esta registrado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología –SIGDA, en proceso de aprobación.

### II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación durante el año fiscal 2025.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”.

### III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que “La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...”).
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que “La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada”.
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que “La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente”; añadiendo en su numeral 99.3 que “El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean”.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo que “Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.”
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, , órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la Identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Junín, comprende en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo.
- 3.8 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, elaborado por el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico Puyhuan, se encuentra expuesto a afectación debido a agentes antrópicos, conforme al siguiente detalle:

*En la inspección técnica se ha constatado afectaciones:*

*Se evidencia excavaciones clandestinas "huaqueos" en más de un espacio del sitio arqueológico, evidenciándose extracción de piedras y debilitamiento de los muros.*

*b) La expansión agrícola y el uso de maquinaria agrícola.*

- 3.10 En relación con las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal precisa en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, apartado IV.b, formula las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	x <i>Evitar realizar las excavaciones clandestinas.</i>
Otros	x <i>Comunicar al presidente de la comunidad campesina de Tambo, para tomar acciones preventivas contra los hechos sucedidos, dentro de su Jurisdicción y evitar futuras afectaciones.</i> <i>Comunicar a la municipalidad distrital de Yauyos para tomar acciones preventivas sobre las afectaciones sucedidas y el cese de las afectaciones, Según Ley N° 27972, en materia de protección del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción.</i> <i>Comunicar a la municipalidad provincia de Jauja para tomar acciones preventivas sobre las afectaciones sucedidas y el cese de las afectaciones. Según Ley N° 27972, en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción.</i>

- 3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, así como los Informes N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

#### IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín.

**V. Recomendación:**

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en el distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....  
**Anny Sabel Ríos Davila**  
**Legal DGPA**

ARD

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por ROJAS  
MONAR Diana Yngrid FAU  
20537630222 s01  
Director De La Inspección De Catastro  
Y Saneamiento Físico  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2025 12:29:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Octubre del 2025

**INFORME N° 001740-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

**A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** DIANA YNGRID ROJAS MONAR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** SOLICITO PROTECCION PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLOGICO DE PUYHUAN, UBICADO EN LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DEL TAMBO-YAUYOS-  
JAUJA-REGION JUNIN.

**Referencia :** INFORME N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-  
NGC/MC (21OCT2025)

Me dirijo a usted con el fin de remitir a su despacho el informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica en relación con la solicitud formulada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín respecto de la determinación de la protección provisional del bien inmueble prehispánico Puyhuan, ubicado en la comunidad campesina Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín.

Al respecto, la solicitud remitida está sustentada en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC, elaborado por el licenciado Wilber Jaime Ore Berrocal, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional, cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84, de acuerdo con los siguientes datos técnicos:

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS  
SITIO ARQUEOLÓGICO PUYHUAN**

**Datum: WGS84**  
**Proyección: UTM**  
**Zona UTM: 18S**  
**Área: 141844.14 m<sup>2</sup> (14.184414 ha)**  
**Perímetro: 2821.58 m**

<b>SITIO ARQUEOLÓGICO PUYHUAN</b>					
<b>VERTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>ANG. INTERNO</b>	<b>ESTE (X)</b>	<b>NORTE (Y)</b>
1	1-2	510.21	87°24'35"	445794.9008	8693653.5069
2	2-3	42.53	246°37'56"	446085.5519	8693234.1833
3	3-4	68.61	185°44'58"	446127.2469	8693242.5599
4	4-5	56.57	143°30'56"	446192.8225	8693262.7449
5	5-6	25.27	153°18'46"	446246.1867	8693243.9781
6	6-7	177.94	259°53'19"	446263.7195	8693225.7826
7	7-8	14.38	201°16'14"	446411.5410	8693324.8373

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	8-9	20.05	138°28'41"	446419.7693	8693336.6308
9	9-10	83.4	135°14'43"	446439.2638	8693341.3379
10	10-11	69.37	140°32'51"	446510.6161	8693298.1596
11	11-12	98.09	142°23'18"	446533.6211	8693232.7151
12	12-13	17.8	145°12'3"	446502.9132	8693139.5582
13	13-14	133	142°51'37"	446488.6867	8693128.8545
14	14-15	234.63	310°12'23"	446355.6879	8693129.2788
15	15-16	19.98	73°59'43"	446506.5776	8692949.6062
16	16-17	22.83	172°26'3"	446488.3267	8692941.4732
17	17-18	123.78	168°12'24"	446466.4355	8692935.0082
18	18-19	49.22	186°26'24"	446343.0680	8692924.9530
19	19-20	40.46	193°0'53"	446294.7688	8692915.4772
20	20-21	185.53	91°48'43"	446257.8428	8692898.9482
21	21-22	123.27	154°17'42"	446176.7272	8693065.8028
22	22-23	176.47	266°39'12"	446176.2504	8693189.0762
23	23-24	62.02	106°28'17"	446000.0458	8693198.6961
24	24-25	101.62	208°57'5"	445985.7291	8693259.0412
25	25-26	43.89	180°32'43"	445917.3397	8693334.2058
26	26-27	220.43	160°55'55"	445887.4970	8693366.3842
27	27-28	73.6	176°0'27"	445798.6314	8693568.1060
28	28-1	26.63	107°32'7"	445773.7215	8693637.3623
TOTAL		2821.58	4679°59'58"		

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

DRM/ngc  
cc.: cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por GAMARRA  
CARRANZA Nadia Vanessa FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2025 09:52:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 21 de Octubre del 2025

## INFORME N° 000220-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NGC/MC

**A :** DIANA YNGRID ROJAS MONAR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** SOLICITO PROTECCION PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLOGICO DE PUYHUAN, UBICADO EN LA  
COMUNIDAD CAMPESINA DEL TAMBO-YAUYOS-  
JAUJA-REGION JUNIN

**Referencia :** PROVEIDO N° 008228-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
(17OCT2025)

### I) Antecedentes

Mediante Memorando N° 001110-2025/DDC JUN, solicitó la protección provisional del sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en la comunidad campesina Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín.

### II) Análisis

El sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en la comunidad campesina Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín, no cuenta con declaratoria como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación. Tiene expediente de declaratoria y expediente técnico culminado, elaborado por la DSFL, cuyo polígono esta registrado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología –SIGDA, en proceso de aprobación.

#### 2.1 Descripción del bien

Siguiendo la descripción realizada por el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, el BIP Puyhuan se clasifica como sitio arqueológico, describiéndolo de la siguiente manera:

En el sitio arqueológico de Puyhuan se visualiza construcciones prehispánicas que consiste en terrazas de formas alargadas, construidas a base de piedras de campo y cantos rodados unidos con mortero de barro. En la cima de la colina se observa una plataforma central de forma rectangular construidas con piedras de campo y cantos rodados unidos con mortero de barro y sobre la parte central de la misma se observa un montículo de piedras. Por el sitio arqueológico de Puyhuan se evidencia el trazo de Qhapaq ñan, las cuales se presentan muros de contención, elaborados con piedra de campo de forma irregular y cantos rodados la cual se encuentra en regular estado de conservación.

#### 2.2 Afectaciones dentro del monumento

De acuerdo a lo reportado en el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC del 15 de octubre de 2025, el Lic. Wilber Jaime Ore Berrocal realizó la inspección al bien en mención el 13 de octubre de 2025, reportando las siguientes afectaciones:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## FACTORES ANTRÓPICOS

**Verificada:**

- a) Se evidencia excavaciones clandestinas "huaqueos" en más de un espacio del sitio arqueológico, evidenciándose extracción de piedras y debilitamiento de los muros.
- b) La expansión agrícola y el uso de maquinaria agrícola.

### 2.3. Del área materia de solicitud

La DDC Junín remitió las coordenadas del área materia de solicitud mediante el Informe de Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC, las cuales son las mismas consignadas en el plano perimétrico de código N° PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84.

### CUADRO DE DATOS TÉCNICOS SITIO ARQUEOLÓGICO PUYHUAN

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 141844.14 m<sup>2</sup> (14.184414 ha)

Perímetro: 2821.58 m

SITIO ARQUEOLÓGICO PUYHUAN					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	510.21	87°24'35"	445794.9008	8693653.5069
2	2-3	42.53	246°37'56"	446085.5519	8693234.1833
3	3-4	68.61	185°44'58"	446127.2469	8693242.5599
4	4-5	56.57	143°30'56"	446192.8225	8693262.7449
5	5-6	25.27	153°18'46"	446246.1867	8693243.9781
6	6-7	177.94	259°53'19"	446263.7195	8693225.7826
7	7-8	14.38	201°16'14"	446411.5410	8693324.8373
8	8-9	20.05	138°28'41"	446419.7693	8693336.6308
9	9-10	83.4	135°14'43"	446439.2638	8693341.3379
10	10-11	69.37	140°32'51"	446510.6161	8693298.1596
11	11-12	98.09	142°23'18"	446533.6211	8693232.7151
12	12-13	17.8	145°12'3"	446502.9132	8693139.5582
13	13-14	133	142°51'37"	446488.6867	8693128.8545
14	14-15	234.63	310°12'23"	446355.6879	8693129.2788
15	15-16	19.98	73°59'43"	446506.5776	8692949.6062
16	16-17	22.83	172°26'3"	446488.3267	8692941.4732
17	17-18	123.78	168°12'24"	446466.4355	8692935.0082
18	18-19	49.22	186°26'24"	446343.0680	8692924.9530
19	19-20	40.46	193°0'53"	446294.7688	8692915.4772
20	20-21	185.53	91°48'43"	446257.8428	8692898.9482
21	21-22	123.27	154°17'42"	446176.7272	8693065.8028
22	22-23	176.47	266°39'12"	446176.2504	8693189.0762
23	23-24	62.02	106°28'17"	446000.0458	8693198.6961
24	24-25	101.62	208°57'5"	445985.7291	8693259.0412
25	25-26	43.89	180°32'43"	445917.3397	8693334.2058
26	26-27	220.43	160°55'55"	445887.4970	8693366.3842
27	27-28	73.6	176°0'27"	445798.6314	8693568.1060
28	28-1	26.63	107°32'7"	445773.7215	8693637.3623
TOTAL		2821.58	4679°59'58"		

### III) Conclusiones

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El sitio arqueológico Puyhuan, ubicado en la comunidad campesina Tambo, distrito de Yauyos, provincia de Jauja, departamento de Junín, no cuenta con declaratoria como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación. Tiene expediente de declaratoria y expediente técnico culminado, elaborado por la DSFL, cuyo polígono esta registrado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología –SIGDA, en proceso de aprobación.

La solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, donde se señala que para la determinación de Protección Provisional se debe cumplir los siguientes requisitos: (i) valoración cultural positiva del bien en función de sus características observables o deducibles, (ii) la vulnerabilidad en ponderación a los niveles de riesgo, en función de daños consumados, así como por factores inminentes o probables que puedan derivar en pérdida o deterioro del patrimonio cultural de la Nación.

Por lo expuesto, se recomienda dar viabilidad a la determinación de la protección provisional del bien inmueble prehispánico Puyhuan, cuya área se encuentra establecida de acuerdo al cuadro de datos técnicos presentado en el informe Inspección N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC y el plano PP-001-MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84.

#### IV) Recomendaciones

Trasladar el presente informe a la DGPA para los fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

NGC  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

16

## INFORME DE INSPECCIÓN N° 002-2025-SDPCICI JUN/WJOB/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	ORE BERROCAL, WILBER JAIME				
COARPE N°	042885				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, INDUSTRIAS CULTURALES E INTERCULTURALIDAD-DDC-JUNIN				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	10:00 am
	13	OCTUBRE	2025	HORA DE CULMINACIÓN:	11:30 pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	15	OCTUBRE	2025	FIRMA:	 WILBER JAIME ORE BERROCAL COARPE N° 042885

### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL.

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	JUNIN
Provincia:	JAUJA
Distrito / Localidad:	YAUYOS
Coordinada(s) referencial(es):	E: 445794.9008 N: 8693653.5069
Acceso / vías:	Al sitio arqueológico de Puyuan se accede desde la ciudad de Huancayo por una carretera asfaltada hasta llegar al distrito de Sausa que está a unos 60 minutos aproximadamente, pasando el mercado del distrito de sausa se toma la carretera trocha con dirección hacia el cementerio del distrito, a 15 minutos aproximadamente se llega al sitio arqueológico de Puyuan.

### II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural.

N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		En el sitio arqueológico de Puyuan se visualiza construcciones prehispánicas que consiste en terrazas de formas alargadas, construidas a base de piedras de campo y canto rodados unidos con mortero de barro. En la cima de la colina se observa una plataforma central de forma rectangular construidas con piedras de campo y cantos rodados unidos con mortero de barro y sobre la parte central de la misma se observa un montículo de piedras. Por el sitio arqueológico de Puyuan se evidencia el trazo de Qhapaq Ñan, las cuales presentan muros de contención, elaborados con piedras de campo de forma irregular y cantos rodados la cual se encuentra en regular estado de conservación.
1.2	Cerámica	X		Se registra fragmentos de cerámica disperso en la capa superficial en cantidad mínima
1.3	Lítico	X		
1.4	Óseo	X		
1.5	Malacológico	X		



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	X	
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>			
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico de Puyhuan.	
b)	Descripción del MAP	Este sitio se compone de terrazas de formas alargadas y de formas irregulares construidos a base de piedras de campo y canto rodado unidos con mortero de barro, en la cima de la colina se evidencia una plataforma artificial elaborado con piedras de campo y canto rodado unidos con mortero de barro en todo el entorno y sobre esta plataforma, en la parte central se observa montículo de piedras. Mencionar que por el sitio arqueológico se eviencia el trazo del Qhapaq Ñan.	

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>					
Agentes antrópicos	Afectación		Descripción		
	Si	No	Verificada	Possible	
	X		X		En la presente inspección técnica se ha constatado afectaciones: a) Se evidencia excavaciones clandestinas "Huaqueos" en más de un espacio del sitio arqueológico, evidenciándose extracción de piedras y debilitamiento de los muros. b) La expansión agrícola y el uso de maquinaria agrícola (tractor)
Factores naturales	Si	No	Verificada	Possible	
	X	—	X	—	
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>					
Preservación	Hasta la época actual las evidencias culturales mencionadas líneas arriba se encuentran en regular estado de conservación y en mal estado.				
Fragilidad	El sitio arqueológico se ve afectado por excavaciones clandestinas "huaqueos" con dicha actividad están destruyendo las evidencias culturales en el sitio, así mismo la expansión agrícola y el uso de maquinarias (tractor), las dos actividades mencionadas son la principal causante que pone en evidente riesgo la pérdida total de las evidencias culturales del sitio arqueológico.				

## 2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

- |   |  |
|---|--|
|   | 1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.                               |
| x | 2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural. |

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL.

##### a.1 MONUMENTO Arqueológico Prehispánico.

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO PUYHUAN, UBICADO EN EL DISTRITO DE YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

*Wilber Jaime ORE BERROCAL  
COARPE N° 042885*

VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO INT.	COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE(Y)
P1	P1 - P2	510.21	87°24'35"	445794.9008	8693653.5069
P2	P2 - P3	42.53	246°37'56"	446085.5519	8693234.1833
P3	P3 - P4	68.61	185°44'58"	446127.2469	8693242.5599
P4	P4 - P5	56.57	143°30'56"	446192.8225	8693262.7449
P5	P5 - P6	25.27	153°18'46"	446246.1867	8693243.9781
P6	P6 - P7	177.94	259°53'19"	446263.7195	8693225.7826
P7	P7 - P8	14.38	201°16'14"	446411.5410	8693324.8373
P8	P8 - P9	20.05	138°28'41"	446419.7693	8693336.6308
P9	P9 - P10	83.40	135°14'43"	446439.2638	8693341.3379
P10	P10 - P11	69.37	140°32'51"	446510.6161	8693298.1596
P11	P11 - P12	98.09	142°23'18"	446533.6211	8693232.7151
P12	P12 - P13	17.80	145°12'3"	446502.9132	8693139.5582
P13	P13 - P14	133.00	142°51'37"	446488.6867	8693128.8545
P14	P14-P15	234.63	310°12'23"	446355.6879	8693129.2788
P15	P15-P16	19.98	73°59'43"	446506.5776	8692949.6062
P16	P16-P17	22.83	172°26'3"	446488.3267	8692941.4732
P17	P17-P18	123.78	168°12'24"	446466.4355	8692935.0082
P18	P18-P19	49.22	186°26'24"	446343.0680	8692924.9530
P19	P19-P20	40.46	193°0'53"	446294.7688	8692915.4772
P20	P20-P21	185.53	91°48'43"	446257.8428	8692898.9482
P21	P21-P22	123.27	154°17'42"	446176.7272	8693065.8028
P22	P22-P23	176.47	266°39'12"	446176.2504	8693189.0762
P23	P23-p24	62.02	106°28'17"	446000.0458	8693198.6961
P24	P24-p25	101.62	208°57'5"	445985.7291	8693259.0412
P25	P25-p1	43.89	180°32'43"	445917.3397	8693334.2058
P26	P25-P26	220.43	160°55'55"	445887.4970	8693366.3842
P27	P26-P27	73.60	176°0'27"	445798.6314	8693568.1060
P28	P27-P1	26.63	107°32'7"	445773.7215	8693937.3623
ÁREA = 141844.14m <sup>2</sup> (14.184414 ha )					
PERIMETRO = 2821.58 m.					

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-001-MC\_DGPA/DSFL-2015 WGS84

**a.2 Elemento Arqueológico Aislado**

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
.....	-----

**b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)**

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	Evitar realizar las excavaciones clandestinas (huaqueo),
- Desmontaje:	.....
- Apuntalamiento:	.....
- Incautación:	.....



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

- Señalización:		Se sugiere colocar hitos en los vértices y paneles de señalización, de acuerdo a los criterios establecidos por el ministerio de cultura.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		.....
Otros		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicar al presidente de la comunidad campesina de Tambo, para tomar acciones preventivas contra los hechos sucedidos, dentro de su Jurisdicción y evitar futuras afectaciones.</li> <li>- Comunicar a la municipalidad distrital de Yauyos para tomar acciones preventivas sobre las afectaciones sucedidos y el cese de las afectaciones. Según Ley N° 27972, en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción.</li> <li>- Comunicar a la municipalidad provincial de Jauja para tomar acciones preventivas sobre las afectaciones sucedidos y el cese de las afectaciones. Según Ley N° 27972, en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción.</li> </ul>



WILBER JAIME ORE BERROCAL  
COARPE N° 04285

## V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien)



Foto 1. Vista panorámica satelital del sitio arqueológico de Puyhuan. FUENTE: SIGDA Ministerio de Cultura del Perú (Inspección 13/10/2025).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

14



Foto 2. Vista de primera afectación por excavaciones clandestinas (Inspección 13/10/2025).



WILBER JAIME ORELLANA BERRROCAL  
COARPE N° 042885

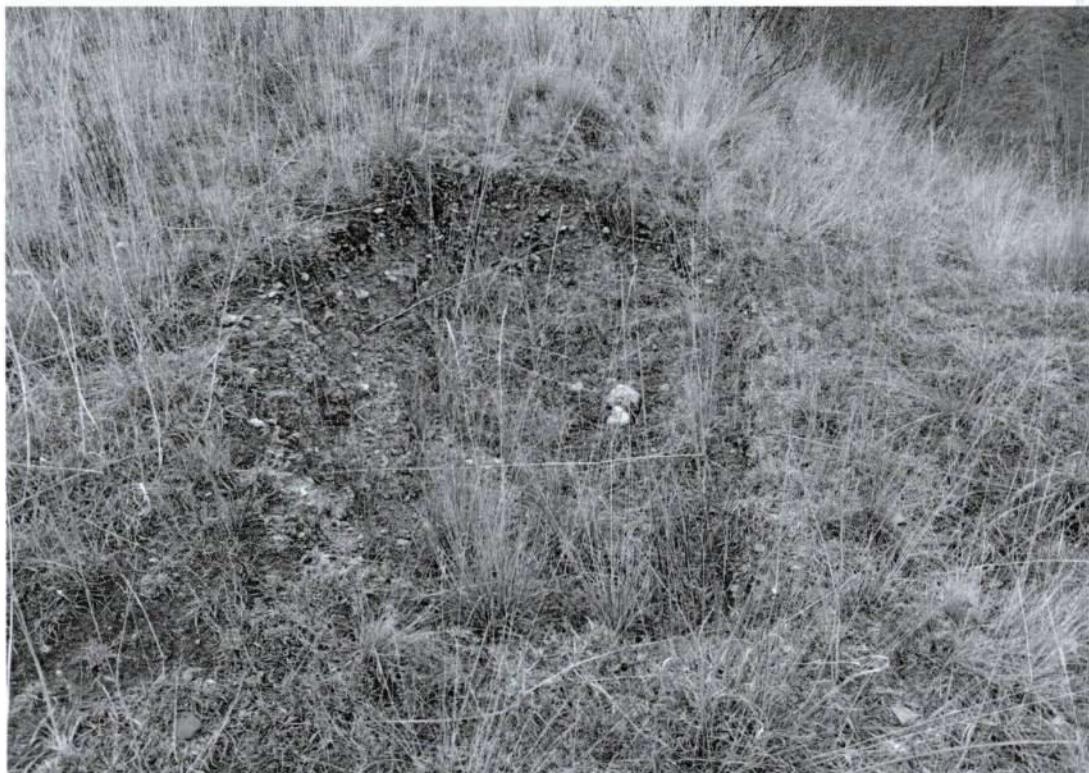


Foto 3. Vista de una segunda afectación al sitio arqueológico de Puyhuán con evidencia de excavación clandestina "huaqueo" (Inspección 13/10/2025).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

WILBER JAIME ORE BERROCAL  
COARPE N° 04285



Foto 4. Vista de una tercera afectación por excavación clandestina "huaqueo" (Inspección 13-10-2025).



Foto 5. Vista de una cuarta afectación por excavación clandestina "huaqueo" (Inspección 13/10/2025).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

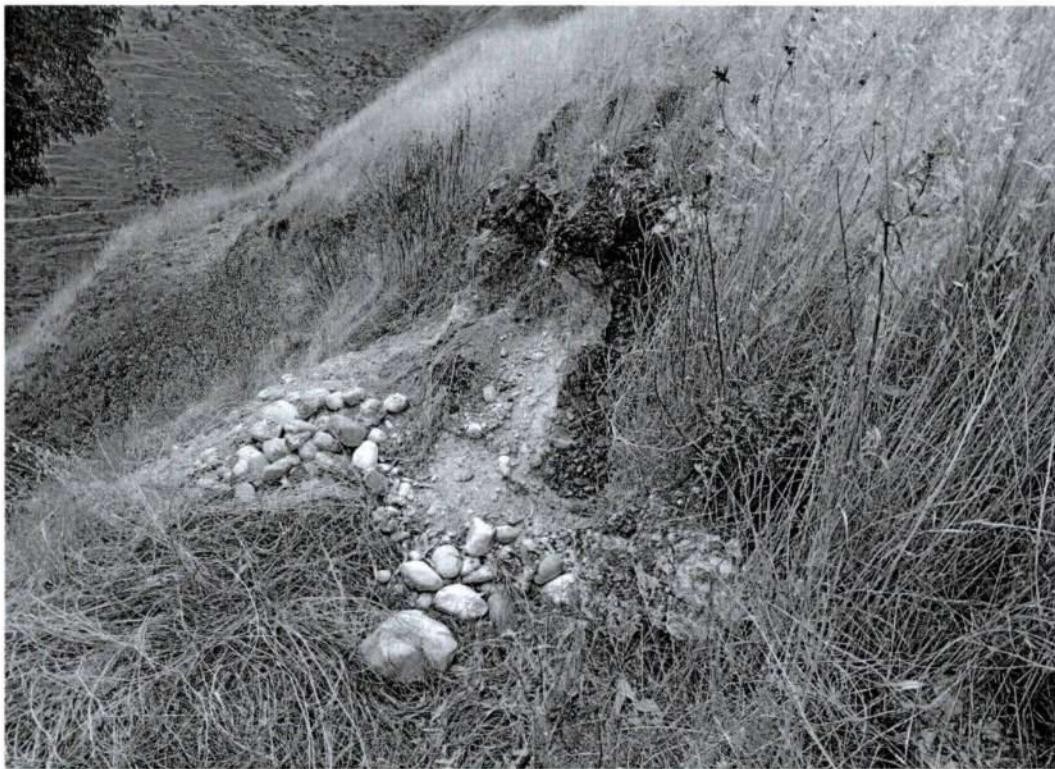


Foto 6. Vista de una quinta afectación por excavaciones clandestinas "huaqueo" (Inspección 13/10/2025).

  
WILBER JAIME ORELLANA BERROCAL  
COARPE N° 042885



Foto 7. Vista de na sexta afectación por excavación clandestina en el sitio arqueológico de Puyuan (inspección, 13/10/2025)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



Foto 8. Vista de la séptima afectación por excavación profunda realizado con maquinaria pesada en el sitio arqueológico de Puyhuán (inspección 13/10/2025).

  
WILBER JAIME ORELLANA BERROCAL  
COARPE N° 042885



Foto 9. Vista panorámica del cima de la colina del sitio arqueológico de Puyhuán.  
(Inspección 13/10/2025).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

Foto 10. Evidencias culturales (cerámica) en el sitio arqueológico de Puyhuán (Inspección 13/10/2025).

  
WILBER JAIME ORELLANA BERROCAL  
COARPE N° 042885



Foto 11. Vista en detalle de la terraza (inspección, 13/10/2025)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural



Foto 12, vista en detalle de las terrazas en colapso, del sitio arqueológico de Puyhuanc  
(inspección 13/10/2025).

  
WILBER JAIME ORE BERROCAL  
COARPE N° 042885



Foto 13. Vista panorámica de la terraza en el sitio arqueológico de Puyhuanc  
(inspección 13/10/2025).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Defensa del Patrimonio  
Cultural

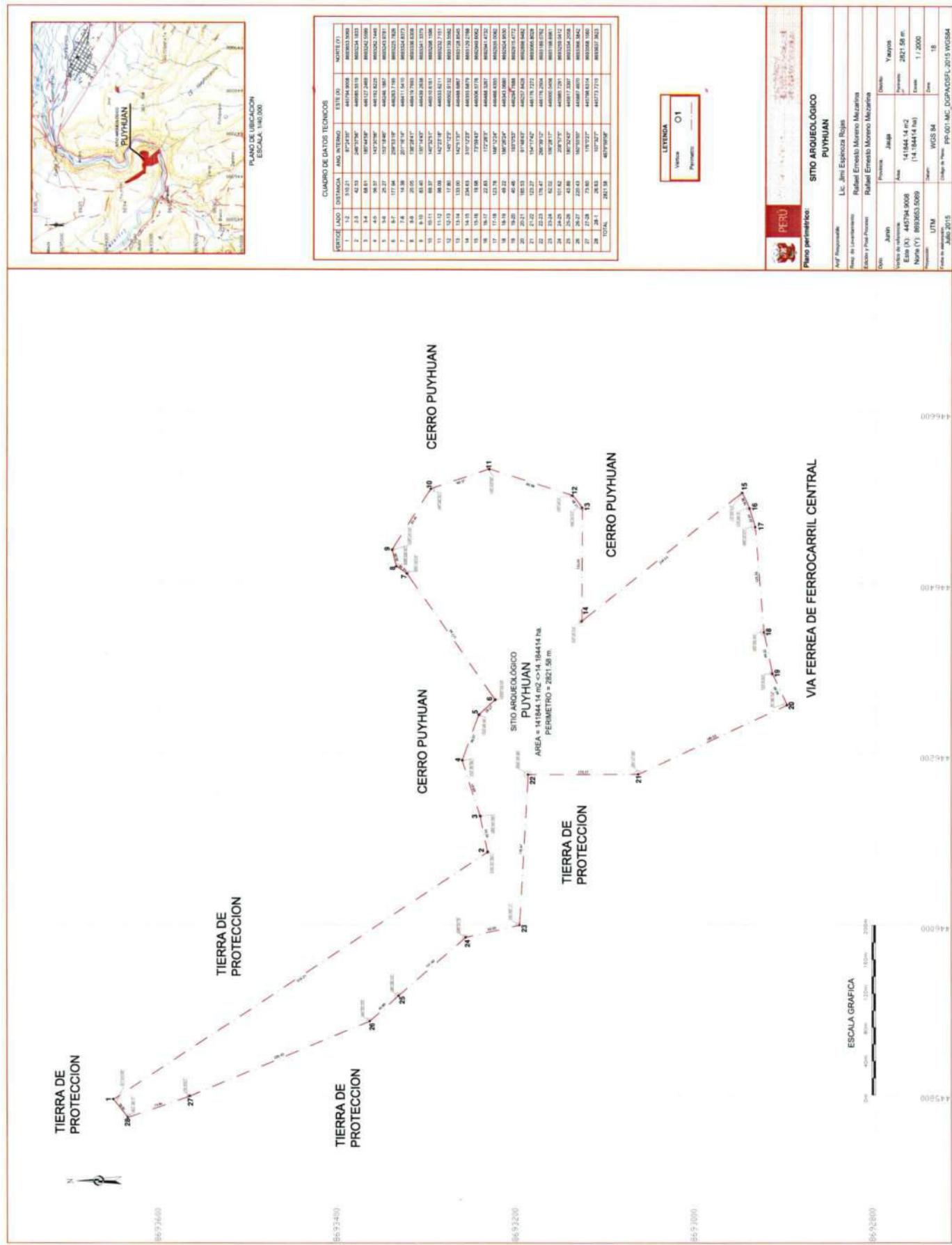
11



Foto 14, vista en detalle del cima de la colina del sitio arqueológico de Puyhuán, con evidencia de montículo de piedra. (inspección 13/10/2025)

  
WILBER JAIME ORELLANA BERROCAL  
COARPE N° 042885







PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE LA ENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

17.11.24 09

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 12 de noviembre del 2024



## INFORME TECNICO N°030-2024-SDPCICI-JVBQ/MC

A : LIC. VICTORIA CONTRERAS LACHO  
SUB DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD – DDC - JUNIN

De : JUAN VICTOR BARRIAL QUISPE  
ARQUEÓLOGO DE LA SDPCICI

Asunto : Inspección técnica por afectación de excavaciones clandestinas "Huaqueo" en el Sitio Arqueológico de Puyhuan; Ubicado en la comunidad campesina de Tambo, Distrito de Yauyos, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

Referencia: Proveído N°000266-2024-SDPCICI-DDC JUN/MC.

Mediante el presente documento me dirijo a Ud. para informarle sobre un reporte de afectación por obras privadas y excavaciones clandestinas "huaqueo" en el sitio arqueológico de Puyhuan, Ubicado en la comunidad campesina de Tambo, Distrito Yauyos, Provincia de Jauja, Departamento de Junín. Dicha inspección se realizó el día 8 de noviembre del 2024.

### I. CONSIDERACION GENERAL:

- 1.1 Mediante informe N°000020-2024-QHAPAQ ÑAN-DM-MPM/MC. (16/7/2024), se reporta afectación al sitio arqueológico de Puyhuan, con excavaciones clandestinas, huaqueo al interior del polígono de delimitación.
- 1.2 La inspección técnica se realizó el día 8 de noviembre del 2024, la cual constata en el acta de inspección técnica con la respectiva fecha.

### II. SITUACION FISICO LEGAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO

- El sitio arqueológico de Puyhuan fue declarado patrimonio cultural de la nación con RDN. N°1354/INC de fecha 9NOV2000. Y con RDN. N°1359/INC de fecha 9NOV2000.
- El sitio arqueológico de Puyhuan presenta polígono de delimitación, con código de plano PP-001-MC-DGPA-DSFL-2015 WGS 84. (en proceso de aprobación).
- El sitio arqueológico de Puyhuan se encuentra registrado en el SIGDA del ministerio de cultura.
- El sitio arqueológico de Puyhuan presenta memoria descriptiva, ficha técnica, ficha oficial de inventario de monumento arqueológico, ficha técnica de declaratoria como patrimonio cultural de la nación, ficha de registro fotográfico informe de sustento.
- El sitio arqueológico de Puyhuan no presenta hitos ni panel informativo como zona monumental intangible.

### III. DESCRIPCION DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO

- 3.1 Categorización del bien: Sitio Arqueológico.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2 Ubicación política y geográfica:** El sitio arqueológico de Puyhuan se ubica en la comunidad campesina de Tambo, Distrito de Yauyos, Provincia de Jauja, Departamento de Junín en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 E:445794, N:8693653, (ubicación referencial) y a 3546msnm.

**3.3 Características generales:** El Sitio Arqueológico de Puyhuan, es un asentamiento prehispánico, la cual se ubica en la cima de un cerro con superficie ligeramente plana, donde en el área se evidencia un conjunto de terrazas artificiales de forma alargada en algunos casos son de forma irregular, donde los muros están elaborados con piedras de campo de forma irregular y cantos rodados de tamaños mediano las cuales están unidos con mortero de barro. En la cima de la colina se evidencia una plataforma central de forma rectangular, dichos muros fueron elaborados con piedras de campo de forma irregular y cantos rodados unidos con mortero de barro, y sobre esta en la parte central se evidencia un montículo de piedras. Como también en el área se puede evidenciar fragmentos de cerámica en regular cantidad disperso en la superficie del terreno, las cuales se encuentran en mal estado de conservación.

Así mismo se evidencia el trazo del Qhapaq Ñan, las cuales presentan muros de contención elaborados con piedras de campo de forma irregular y cantos rodados, la cual se encuentra en regular estado de conservación.

**3.4 Filiación cronológica:** El sitio arqueológico de Puyhuan, estaría enmarcado cronológicamente en el periodo del Intermedio tardío (1200-1400dc).

#### IV. UBICACIÓN DE LA AFECTACIÓN SOBRE EL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO

En la presente inspección se identificó (3) áreas afectadas recientemente y (1) más antiguo, las cuales son de tipo antrópico, por excavaciones clandestinas posible obra privada y "Huaqueo", con la cual se ha afectado muros de las plataformas, material cultural y capas estratigráficas.

- Afectación 1. Esta afectación se ubica en la parte oeste de la plataforma central del sitio arqueológico, Ubicado en la siguiente coordenada UTM: E:446271, N:8693229.
- Afectación 2. Esta afectación se ubica en la parte oeste de la plataforma central del sitio arqueológico, ubicado en la siguiente coordenada UTM: E:446304, N:8693202.
- Afectación 3. Esta afectación se ubica en la parte norte de la plataforma central del sitio arqueológico, ubicado en la siguiente coordenada UTM: 446455, N:8693300.
- Afectación 4. Esta afectación se ubica sobre la plataforma central del sitio arqueológico, ubicado en la siguiente coordenada UTM: E:446458, N:8693219.

COORDENADAS UTM. De UBICACIÓN		
Afectación 1	446271	8693229
Afectación 2	446304	8693202
Afectación 3	446455	8693300
Afectación 4	446458	8693219

#### V.

#### DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN

Durante la inspección se constató una afectación a evidencias culturales por medio de excavaciones clandestinas profundas "obras privadas" y "huaqueo" evidenciados en 4 áreas del sitio arqueológico de Puyhuan, donde con las excavaciones profundas realizadas se ha destruido algunos muros de las plataformas y capas estratigráficas.

- Afectación 1: Se ha realizado obra privada con excavaciones profundas, con el uso de maquinaria pesada, cuyas dimensiones de la excavación y remoción de tierra es: 8m de largo, 5m de ancho y 5m de profundidad aproximadamente, por las características del área excavado posiblemente seria para la construcción de un pozo o reservorio para almacenar agua. Puesto que se evidencia también una excavación de una zanja superficial con dirección o caída a la parte norte. En los escombros y perfil del área



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE CONCENTRACIÓN DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" excavado no se registra material cultural.

- Afectación 2: Se ha realizado excavaciones clandestinas "Huaqueo" que cuyas dimensiones del huaqueo es 1m de ancho, 1m de largo y una profundidad de 90cm aproximadamente, donde en el perfil se evidencia la roca estéril, así mismo en el relleno excavado no se evidencia material cultural.
- Afectación 3: esta afectación se realizó en la parte norte de la plataforma principal, donde en el área se evidencia dos excavaciones de obras privadas, cuyas dimensiones son. 1.50m de largo, 1m de ancho y una profundidad de 90cm y la otra área excavada es 1m de largo, 1m de ancho y una profundidad de 70cm aproximadamente, donde en el área se ha afectado muros de plataforma, así mismo se ha evidenciado fragmentos de cerámica diagnóstico y no diagnóstico, hacer mención que el área excavada se ha expuesto dos cuevas que contienen fragmentos de cerámica diagnostica y no diagnostica, posiblemente sería un área funeraria.
- Afectación 4: esta afectación es antiguo, la cual se ubica en la plataforma principal del sitio arqueológico, de donde se ha extraído algunas piedras de posible colapso de muro, donde alrededor del área se evidencia gran cantidad de fragmentos de cerámica tanto diagnostico como no diagnóstico. El área excavada es de 60cm de largo, por 60cm de ancho y una profundidad de 50cm aproximadamente, donde se han expuesto fragmentos de cerámica diagnostica y no diagnostica.

Así mismo en el área se evidencia la existencia de terrenos de cultivo las cuales están en proceso de ampliación con riesgo a futuras afectaciones del sitio arqueológico, como también se evidencia rastros de incendio forestal en el sitio arqueológico.

## VI. EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS AFECTADAS

En la presente inspección se ha podido determinar una **ALTERACIÓN** directamente a las estructuras de la plataforma, evidencias culturales como fragmentos de cerámica, capas estratigráficas y a la intangibilidad del sitio arqueológico.

## VII. DIMENSIONES DE LA AFECTACIÓN

- Afectación 1: La afectación comprende 8m de largo por 5m de ancho y una profundidad de 605m aproximadamente.
- Afectación 2: La afectación comprende 1m de largo, 1m de ancho y 90cm de profundidad aproximadamente.
- Afectación 3: La afectación comprende 1.50cm de largo, 1m de ancho y 90cm de profundidad. Y la otra área comprende 1m de largo, 1m de ancho, 70cm de profundidad.
- Afectación 4: La afectación comprende 60cm de largo, 60cm de ancho y una profundidad de 50cm aproximadamente.

## VIII. TEMPORALIDAD

Según las indagaciones dicha afectación se habría realizado entre los meses de **junio y julio del 2024** aproximadamente. (por las características de la coloración la tierra extraída es reciente). Así mismo la afectación 4 es una excavación de años atrás.

## IX. IDENTIFICACION DEL PRESUNTO INFRACTOR

No se pudo identificar al presunto infractor.

## X. CONCLUSIONES

- El sitio arqueológico de Puyhuan fue declarado como patrimonio cultural de la nación con RDN. N°1310/INC de fecha 9NOV2000.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El sitio arqueológico de Puyhuan presenta polígono de delimitación en proceso de aprobación. Con plano de delimitación, la cual se encuentra registrado en el SIGDA del ministerio de cultura.
- El sitio arqueológico de Puyhuan no presenta hitos ni panel informativo como zona intangible monumental lo cual lo hace vulnerable a futuras afectaciones.
- Se ha verificado 4 áreas de afectación por excavaciones clandestinas recientes y antiguas en las que se ha destruido la originalidad de los muros de la plataforma, material cultural, capas estratigráficas y la intangibilidad del sitio arqueológico.
- El sitio arqueológico de Puyhuan se encuentra en regular y mal estado de conservación así mismo los terrenos de cultivo colindantes al sitio están depredando poco a poco las áreas del sitio arqueológico.
- En la inspección y según las indagaciones no ha podido identificar a los presuntos infractores.

## XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el área legal de Sub dirección evalúe las acciones legales correspondientes.
- Por lo expuesto, sobre las afectaciones al sitio arqueológico se recomienda que el área de patrimonio arqueológico inmueble de la DDC Junín, solicite la protección provisional del sitio arqueológico de Puyhuan por encontrarse en eminente peligro de destrucción.

## XII. REGISTRO FOTOGRÁFICO

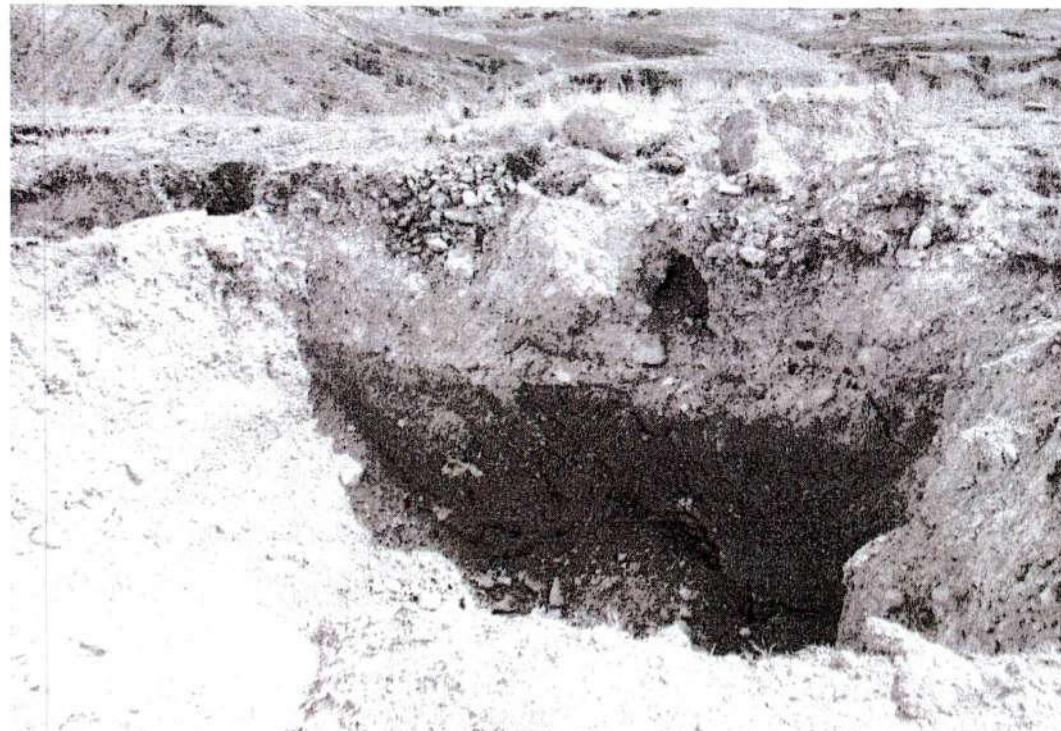


Foto. 1: vista de la excavación profunda con maquinaria pesada al interior del sitio arqueológico de Puyhuan. "Afectación 1" (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

07

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

020



Foto. 2: vista de la excavación profunda con maquinaria pesada al interior del sitio arqueológico de Puyhuan. “afectación 1” (inspección 08/11/2024).



Lic. Arq. Juan Víctor Barría Qispse  
QDARPE N° 04224-V



Foto. 3: vista de la excavación profunda con maquinaria pesada donde se evidencia una zanja para posible conducción de agua. “afectación 1” (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 4: vista de la excavación profunda con maquinaria pesada donde en el perfil oeste se evidencia montículo de piedras canto rodado. "afectación 1" (inspección 08/11/2024).



Juan Víctor Barral Quispe

Ley Arqueo. N° 0422241



Foto. 5: vista del desmonte de la excavación ubicado al interior del sitio arqueológico de Puyhuán.  
"afectación 2" (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISTRIBUCIONADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

019

06

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 6: vista de la excavación con remoción de tierra ubicado al interior del sitio arqueológico de Puyhuan. "afectación 2" (inspección 08/11/2024).



Foto. 7: vista del desmonte de la excavación junto a piedras sueltas de posible muro de contención.  
"afectación 2" (inspección 08/11/2024).

Lic. Arqgo. Juan Víctor Barral Quiroga  
COARSE N° 04224-1



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 8: vista de la excavación ubicado al lado norte de la plataforma central donde se evidencia el perfil de la capa estratigráfica. Con resto de material cultural “afectación 3” (inspección 08/11/2024).

  
Lc. Arqdo. Juan Victor Barral Quispe  
COARCP N° 042241



Foto. 9: vista de la excavación privada. Junto a un montículo de piedras las cuales son colapsos de  
muro de plataforma “afectación 3” (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE CULTURA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

018

05

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 10: vista de la excavación privada. Donde se evidencia el perfil con evidencias culturales "afectación 3" (inspección 08/11/2024).



Foto. 11: vista de la excavación privada. Donde se ha expuesto una pequeña cueva profunda, posible área funeraria "afectación 3" (inspección 08/11/2024).

Lic. Arqgs. Juan Víctor Barrial Quispe  
SOARPE N° 042241



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 12: vista de la excavación privada. Donde se ha expuesto dos pequeñas cuevas, posible área funeraria "afectación 3" (inspección 08/11/2024).

  
Lic. Arqgo. Juan Víctor Barrial Quispe  
CDARPE N° 042241



Foto. 13: vista de la excavación privada. Donde se ha expuesto y destruido el muro de la plataforma "afectación 3" (inspección 08/11/2024).



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

04

017

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 14: vista de la excavación privada. Donde se ha expuesto y destruido el muro de la plataforma "afectación 3" (inspección 08/11/2024).



Foto. 15: vista donde se ha expuesto el muro de la plataforma "afectación 3" (inspección 08/11/2024).

*Perú*  
LIC. ANGEL JUAN VILLALBA BARRIAL QUILPUE  
SCARPEN N° 042241



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 16: vista de la excavación privada. Donde se ha expuesto y destruido el muro de la plataforma “afectación 3” (inspección 08/11/2024).

Lic. Arqdo. Juan Víctor Bárcil Quispe  
LIC. ARQDO. JUAN VÍCTOR BÁRCIL QUISPE  
COARPE N° 042241



Foto. 17: vista de la plataforma central ubicado en el sitio arqueológico de Puyhuan (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN CONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

03

016

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 18: vista de la plataforma central ubicado en el sitio arqueológico de Puyhuan (inspección 08/11/2024).



Foto. 19: vista de la excavación clandestina "huaqueo" ubicado junto a la plataforma central, "afectación 4" (inspección 08/11/2024).

Lic. Arqgo. Juan Víctor Barral Quispe  
COARPE N° 042241



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNODC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 20: vista de la excavación clandestina "huaquero" ubicado junto a la plataforma central,  
"afectación 4" (inspección 08/11/2024).

  
Lic. Arqgo. Juan Víctor Barría Quispe  
EGARPE N° 042241



Foto. 21: vista del muro de la plataforma en regular estado de conservación, así mismo se evidencia  
montículo de piedras producto de colapso de muro. (inspección 08/11/2024).



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISTRITAL DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

02

015

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 22: vista del colapso de muros de la plataforma la cual se encuentra en mal estado de conservación. (inspección 08/11/2024).



Lic. Arq. Juan Víctor Barral Qispse  
COARPE N° 0422241



Foto. 23: vista de áreas de cultivo las cuales se extienden al área nuclear del sitio arqueológico de Puyhuan. (inspección 08/11/2024).



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto. 24: vista del ingreso de vehículo pesado (tractor) al área intangible del sitio arqueológico de Puyhuan. (inspección 08/11/2024).

### XIII. CROQUIS DE UBICACIÓN



Imagen 1.- Vista del sitio arqueológico de Puyhuan, ubicado en el SIGDA del ministerio de cultura (Fuente: SIGDA Ministerio de Cultura del Perú).

Lic. Arqgo. Juan Víctor Barría Quispe  
COARPE N° 042244



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA JUNÍNDDC JUNÍN SUB DIRECCIÓN DE  
PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD01  
01

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Lic. Arqlo. Juan Víctor Barrial Quispe  
COARPE N° 042241

#### XIV. ANEXO

- Resolución de declaratoria 1 y 2.
- Plano de delimitación.
- Acta de inspección.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente.

Ministerio de Cultura  
Sub dirección de patrimonio cultural, industrias  
culturales e interculturalidad – DDC- JUNIN

  
Lic. Arqlo. Juan Víctor Barrial Quispe  
COARPE N° 042241

Juan Victor Barrial Quispe  
Arquitecto  
COARPE N°042241



